



Bruselas, 12 de diciembre de 2023
(OR. en)

16547/23

FREMP 364
JAI 1636
AG 171
POLGEN 175

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones de la Presidencia = <i>Evaluación del diálogo anual sobre el Estado de Derecho</i>

1. Durante la elaboración de las Conclusiones de la Presidencia del 18 de noviembre de 2019, todas las delegaciones acordaron realizar una nueva evaluación del diálogo anual sobre el Estado de Derecho a más tardar a finales de 2023, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.
2. El 3 de julio de 2023, la Presidencia envió un cuestionario a las delegaciones y, el 10 de julio y el 19 de septiembre de 2023, el Consejo de Asuntos Generales mantuvo cambios de impresiones preliminares. Sobre la base de las aportaciones recibidas, la Presidencia elaboró un proyecto de Conclusiones, que se sometió a la evaluación de los expertos.
3. En las reuniones del Coreper de los días 16 y 29 de noviembre de 2023 no fue posible alcanzar un consenso sobre el proyecto que figura en el anexo del documento 14829/23.
4. En la sesión del Consejo de Asuntos Generales del 12 de diciembre de 2023, los debates no desembocaron en un consenso sobre las Conclusiones relativas a la evaluación del diálogo anual sobre el Estado de Derecho. No obstante, la Presidencia concluyó que veinticinco delegaciones respaldaron el texto que figura en el anexo de la presente nota o no formularon objeciones al respecto.

EVALUACIÓN DEL DIÁLOGO ANUAL SOBRE EL ESTADO DE DERECHO

RECORDANDO que, desde que se adoptaron las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo el 16 de diciembre de 2014¹, todos los Estados miembros han estado participando, con ánimo de cooperación leal, en el diálogo anual sobre el Estado de Derecho en el seno del Consejo, dado su firme compromiso de reforzar el Estado de Derecho como uno de los valores fundacionales de la Unión Europea.

RECORDANDO que las Conclusiones de la Presidencia de 19 de noviembre de 2019² contaron con el respaldo de veintiséis delegaciones y que, durante la elaboración de dichas Conclusiones, todas las delegaciones acordaron realizar una nueva evaluación del diálogo del Consejo sobre el Estado de Derecho a más tardar a finales de 2023, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

RECORDANDO que, como se indicó en la nota de la Presidencia a las delegaciones del 28 de septiembre de 2020³, el diálogo anual sobre el Estado de Derecho se concibió como un ejercicio político del Consejo de Asuntos Generales que se estructura, en la práctica de la siguiente forma a lo largo del año: en el primer semestre, se celebra una sesión dedicada a las sucesivas rondas de análisis específicos por país sobre la situación del Estado de Derecho en cinco Estados miembros; y, en el segundo semestre, se celebran dos sesiones, una dedicada a la situación general del Estado de Derecho en la Unión y otra, a un análisis específico por país, sirviéndose siempre del informe anual de la Comisión sobre el Estado de Derecho. Además, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior ha desarrollado una serie de debates temáticos específicos sobre cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho.

1. Reiteramos que las Conclusiones de 2014 del Consejo de la Unión Europea y los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre garantizar el respeto del Estado de Derecho siguen siendo válidas.
2. Convenimos en que ha quedado demostrada la utilidad del diálogo anual del Consejo sobre el Estado de Derecho, al crear un espacio de intercambio político constructivo entre los Estados miembros y de puesta en común de sus mejores prácticas y lecciones aprendidas.
3. Reafirmamos los principios enumerados en las Conclusiones de 2014, en particular: los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato de todos los Estados miembros, un planteamiento no partidario y basado en elementos fácticos, sin perjuicio del principio de competencias atribuidas, así como del respeto de las identidades nacionales de los Estados miembros inherente a sus estructuras políticas y constitucionales fundamentales, incluido el autogobierno regional y local, y sus funciones estatales esenciales, incluido velar por la integridad territorial del Estado, el mantenimiento de la ley y el orden, y la defensa de la seguridad nacional; y nos comprometemos, asimismo, a seguir defendiendo tales principios con un espíritu de cooperación leal.

¹ 17014/14.

² 14173/19.

³ 11094/20.

4. Tomamos nota de que este diálogo político seguirá desarrollándose de manera complementaria con todas las instituciones de la UE y organizaciones internacionales, evitando solapamientos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes y los conocimientos técnicos en este ámbito.
5. Tomamos nota de que, durante la organización y la celebración de este diálogo, la Presidencia seguirá velando por que se respeten plenamente los principios del diálogo enumerados en los apartados 3 y 4.
6. Subrayamos que el contenido y la estructura actuales de este diálogo político le han permitido tener más fuerza, orientarse más a los resultados y estar mejor estructurado, y que su elaboración ha sido más sistemática. Gracias a su formato actual, que comprende debates generales y sesiones específicas por país, ha mejorado de forma efectiva con la realización de un ejercicio anual de evaluación de la situación y de los principales acontecimientos en materia de Estado de Derecho. Ello facilita el mantenimiento de un debate político exhaustivo, sincero e interactivo, centrado a grandes rasgos en la situación del Estado de Derecho en los Estados miembros y en la Unión en su conjunto.
7. Tomamos nota de que, si bien considera que el contenido y la estructura actuales del diálogo son satisfactorios, este debe seguir mejorando para reflejar aún mejor el compromiso del Consejo de reforzar el Estado de Derecho y de contribuir a prevenir sus retos existentes y emergentes, de manera inclusiva y constructiva, a través del debate y el intercambio de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.
8. Nos comprometemos a seguir organizando un debate horizontal general en el segundo semestre del año y organizar debates específicos por país tres veces al año (dos en el primer semestre y uno en el segundo) centrados cada uno en la situación en cuatro Estados miembros.
9. Nos comprometemos a dedicar este diálogo al análisis de, al menos, los siguientes cuatro pilares del Estado de Derecho: el sistema judicial, el marco de lucha contra la corrupción, el pluralismo y la libertad de los medios de comunicación, así como otras cuestiones institucionales relacionadas con los contrapoderes institucionales; todo ello sin perjuicio del alcance más amplio de este diálogo en el Consejo de Asuntos Generales.
10. Tomamos nota de que, en la práctica, este diálogo seguirá basándose en el informe anual de la Comisión sobre el Estado de Derecho, generando sinergias entre las instituciones, y observamos que se han incluido recomendaciones en dicho informe como forma de destacar cuestiones específicas que requieren una mayor atención de los Estados miembros.
11. Invitamos a la Comisión a que siga velando por la estrecha participación de los Estados miembros y el diálogo con estos a la hora de elaborar el informe anual, y a que siga aportando mejoras a dicha elaboración teniendo en cuenta los principios que rigen dicho diálogo.
12. Tomamos nota de que este diálogo también puede beneficiarse de las reflexiones de las organizaciones internacionales de Derecho público en la medida en que se hayan tenido en cuenta en el informe anual de la Comisión sobre el Estado de Derecho, y de que dichas reflexiones constituyen fuentes de información que, si bien son complementarias y auxiliares, resultan valiosas, en particular las del Consejo de Europa y de sus órganos, cuyo valor ha reconocido, entre otros, el Consejo en sus Conclusiones de 30 de enero de 2023⁴, el Tribunal de Justicia y la Comisión⁵.

⁴ 5422/23.

⁵ 11217/19.

13. Convenimos en que, además de organizar este diálogo, la Presidencia también podría considerar la posibilidad de organizar intercambios interactivos más frecuentes, como seminarios sobre cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho con las partes interesadas pertinentes, en particular ciudadanos, sociedad civil, diputados, autoridades locales, el mundo académico, interlocutores sociales y periodistas.
14. Reconocemos la función horizontal y las responsabilidades del Consejo de Asuntos Generales al mantener este diálogo; reconocemos el papel complementario del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior al mantener debates temáticos específicos sobre cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho que corresponden al ámbito de sus conocimientos especializados, adoptando un enfoque integrador y teniendo en cuenta, en su caso, los debates celebrados en el Consejo de Asuntos Generales.
15. Tomamos nota de que, como acción consecutiva a este diálogo en el Consejo de Asuntos Generales, cuando se considere adecuado y necesario se podrán organizar debates sobre uno o varios temas horizontales concretos en materia de Estado de Derecho en el Consejo de Asuntos Generales.
16. Convenimos en que todas las Presidencias entrantes sigan convocando a los Estados miembros al diálogo sobre el Estado de Derecho en el seno del Consejo, según el formato y la frecuencia antes acordados, y convenimos en que se realice a más tardar a finales de 2027 una nueva evaluación de la experiencia adquirida a partir de dicho diálogo.
